



JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

Pamplona, nueve de febrero de dos mil veintiuno.

De conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso y teniendo facultad para ello, *se admite* la sustitución de poder hecha por doctor *HENRY ALEXIS ORTÍZ SAVI* al doctor *GERSON EDUARDO ORTÍZ PALENCIA*, y reconoce personería para continuar actuando como Apoderado Judicial del demandante.

Se requiere al Apoderado para que acredite el cumplimiento a lo ordenado en auto calendaro 16 de diciembre de 2020 en cuanto a la notificación a la demandada conforme a lo allí indicado.

Adviértase a los sujetos procesales que siguiendo las medidas de bioseguridad en razón a la Pandemia Covid 19 y los parámetros trazados, la presentación de memoriales deberá realizarse únicamente a través de radicación virtual al correo electrónico j02prfctopam@cendoj.ramajudicial.gov.co en formato PDF dentro del horario establecido de las 7:00 de la mañana a las 3:00 de la tarde y simultáneamente enviarlos a la contraparte a la dirección de correo informada para notificaciones en la demanda y su contestación, y que deben notificar cualquier cambio de dirección física o electrónica, so pena de que las comunicaciones se continúen enviando a la inicialmente suministrada.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANGÉLICA GRANADOS SANTAFÉ

Proceso 54-518-31-84-002-2020-00068-00 divorcio

Firmado Por:

ANGELICA GRANADOS SANTAFE
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 002 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO PAMPLONA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a298ef9f6830d6421eab71a63bdaca64ecdc799af1a84b8cb01d67307477b8c5**

Documento generado en 09/02/2021 04:55:06 PM